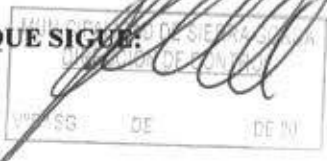


BAQUEDANO, 03 JUN 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 939

DECRETADO LO QUE SIGUE:



VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La resolución N° 557 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 23 de Marzo 2011, Componente N° 1: Resolución especialidades Ambulatorias.
3. Decreto Exento N° 514 de fecha 30 de Marzo 2011, que aprueba el convenio de Resolución en Atención Primaria de Salud, Suscritos entre esta entidad Edilicia y el Servicio Salud Antofagasta.
4. Decreto Ley N° 799, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. AUTORIZESE el uso del vehículo Municipal Mini-Bus marca Mercedes Benz placa patente WJ-9560 y camioneta Nissan marca Navara placa patente CHLF-54, para el traslado del cuerpo Medico de Oftalmología. Jocelyn Jonquera Quiroz Rut: 15.064.964-1, Giselle Gutiérrez Olmos Rut: 15.644.356-5, Claudia Villela Herman Rut: 8.534.065-4, José Rojas Escobar Rut: 15.782.973-4, Ana Fuentes Osandon Rut: 13.943.590-6, quienes se trasladan desde la localidad de Antofagasta a la localidad de Sierra Gorda - Sierra Gorda - Antofagasta al programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud, Componente Oftalmología 2011, el día sábado 04 de Junio del 2011 desde las 06:00 hrs. hasta las 24:00 hrs. Designese como conductores al Sr. Juan Berrios Gatica, Sr. Sergio Araya Páez.
2. COMUNÍQUESE a los Departamentos Municipales de Finanzas, Personal, Control y Área Traspasada de Salud, para su conocimiento.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MARIELA BARRAZA VENEGAS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDE (S)

CIF/MBV/KBN/SAP/fuc
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Salud
- Conductor Asignado
- Secretaria Municipal
- Archivo